



Secretaría de Educación del Estado de Morelos

MORELOS
2018 - 2024

Reglas de Operación del Programa Estatal de Inclusión Educativa para estudiantes con Discapacidad Auditiva



ÍNDICE

GLOSARIO

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS
 - General
 - Específicos
3. LINEAMIENTOS
 - Cobertura
 - Población objetivo
 - Beneficiarios/as
 - Requisitos
 - Procedimiento de selección
 - Características de los apoyos
4. OPERACIÓN
 - Proceso
 - Elaboración del PUB

GLOSARIO

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.- Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Alumno/a.- Es la persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, tipos, niveles y servicios educativos del Sistema Educativo Nacional.

Alumna o alumno con discapacidad. - Aquella o aquel que tiene una deficiencia motriz, mental, intelectual o sensorial (auditiva o visual) de naturaleza permanente, que limita su participación y su ejercicio en una o más actividades de la vida diaria. Dicha deficiencia puede ser agravada por las barreras que existen en el entorno escolar, familiar, económico y social.

Asesoría.- Proceso en el que se da asistencia o apoyo mediante la sugerencia, ilustración u opinión con conocimiento a directivas o colectivos de las instituciones escolares en busca de la mejora educativa.

CAM.- El Centro de Atención Múltiple (CAM) es un servicio prioritariamente escolarizado que atiende a alumnos con discapacidad, discapacidad múltiple y



MORELOS
2018 - 2024

Secretaría de Educación del Estado de Morelos

Reglas de Operación del Programa Estatal de Inclusión Educativa para estudiantes con Discapacidad Auditiva



Trastorno del Espectro Autista, que requieren de apoyos y ajustes razonables significativos, no solo más especializados sino permanentes. El CAM también ofrece servicio de apoyo complementario y de transición a la educación regular para el alumnado que así lo requiere. Estos centros ofrecen atención educativa en los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, y formación para el trabajo.

CONALEP.- El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Morelos.

Convocatoria.- Documento emitido por las Instancias educativas correspondientes, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en el programa.

Coordinadora o Coordinador Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa. - Es la persona designada, para dar seguimiento, a la operación del Programa Estatal de Inclusión Educativa para personas con Discapacidad Auditiva.

CURP.- Clave Única de Registro de Población. Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a mexicanos residentes en el extranjero como a ciudadanos mexicanos y extranjeros que habitan en el territorio nacional.

Datos personales.- Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Docente.- Profesional en la educación básica, media superior y superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en el plantel educativo, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje como promotor, coordinador, guía, facilitador, investigador y agente directodel proceso educativo.

Educación Media Superior (EMS).- La educación media superior comprende los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes. Se organizará a través de un sistema que establezca un marco curricular común a nivel nacional y garantice el reconocimiento de estudios entre las opciones que ofrece este tipo educativo.

Educación Superior (ES).- Es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior. Está compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Egresados/as.- Alumnos/as que se hacen acreedores a un certificado o constancia de estudios, una vez que aprueba y acredita todas las asignaturas y actividades que



MORELOS
2018 - 2024

Secretaría de Educación del Estado de Morelos

Reglas de Operación del Programa Estatal de Inclusión Educativa para estudiantes con Discapacidad Auditiva



conforman un plan de estudios.

Ejercicio fiscal.- Período comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año.

Educación Básica. - Tipo educativo que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Equidad.- a la eliminación de las desigualdades sociales, económicas, políticas, culturales y de cualquier otra índole para proporcionar igualdad de oportunidades, con especial atención de los grupos en situación de vulnerabilidad.

Equidad educativa.- a la que tiene por objeto generar las condiciones de igualdad para todas las personas que integran el Sistema Educativo Estatal, así como garantizar su acceso, permanencia y conclusión, bajo el principio de intangibilidad de la dignidad humana, priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad.

Discriminación.- a toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Educación Inclusiva. - Un proceso educativo que parte del respeto a la dignidad humana y de la valoración a la diversidad y que, en consecuencia, propicia que todas las personas, especialmente de los sectores sociales en desventaja, desarrollen al máximo sus potencialidades mediante una acción pedagógica diferenciada y el establecimiento de condiciones adecuadas a tal diversidad, lo que implica la eliminación o minimización de todo aquello que constituya una barrera al desarrollo, aprendizaje y a la participación en la comunidad escolar.

Escuelas públicas. - Los establecimientos educativos de sostenimiento público que cuentan con un conjunto organizado de recursos humanos y físicos que funcionan bajo la autoridad de una directora o director o responsable, destinados a impartir educación a las alumnas y los alumnos de un mismo nivel educativo y con un turno y horarios determinados. En el Sistema Educativo Nacional se identifican a través de una clave de centro de trabajo única (CCT).

IEMS.- Instituciones de Educación Media Superior. Instituciones públicas y/o particulares que brindan el servicio de los niveles de bachillerato, de profesional técnico bachiller y los equivalentes a este, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes.

IES.- Instituciones de Educación Superior. Instituciones públicas y/o particulares que brindan el servicio de los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así



MORELOS
2018 - 2024

Secretaría de Educación del Estado de Morelos

Reglas de Operación del Programa Estatal de Inclusión Educativa para estudiantes con Discapacidad Auditiva



como las opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura. Comprende también la educación normal en todos sus niveles y especialidades.

Intérprete en Lenguaje de Señas Mexicana.- Interpretar es convertir un mensaje de una lengua original a una nueva lengua, en forma simultánea o consecutiva manteniendo el mismo sentido y significado de la lengua de origen a la lengua de destino. El Intérprete es la persona encargada de transmitir los mensajes entre dos o más personas que utilizan lenguas diferentes; su papel consiste en:

- Interpretar mensajes de Español a Lengua de Señas Mexicana (LSM) y Viceversa.

Dentro de este proceso de comunicación la misión de los Interpretes es transmitir la información de la manera mas fiel posible, bajo la consigna de *no omitir, no añadir y no adulterar*.

Lengua de Señas Mexicana (LSM).- Es la lengua que utilizan las personas sordas en México. Oficialmente reconocida como parte del patrimonio lingüístico de México; Como toda lengua, posee su propia sintaxis, gramática y léxico. La Lengua de Señas Mexicana, se compone de signos visuales con estructura lingüística propia, con la cual se identifican y expresan las personas sordas en México.

Licenciatura.- Es la opción educativa posterior al bachillerato o del Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado, orientada a un campo de formación específico, que conduce a la obtención del título profesional correspondiente.

Matrícula.- Conjunto de alumnos/as inscritos/as durante un ciclo escolar en una institución o plantel educativo.

Objetivos de Desarrollo Sostenible.- Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales.

Periodo escolar.- Modo de dividir el ciclo escolar (ejemplo: bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre, etcétera), mediante el cual se establecen los planes de estudio y/o académicos.

Permanencia escolar.- Indica que el/la alumno/a continua activo/a en el siguiente grado escolar, de acuerdo con el reglamento del servicio educativo en el que está inscrito/a.

Personal académico.- Está integrado por técnicos académicos, ayudantes de profesor/a o de investigador/a; profesores/as e investigadores/as en sus tipos Medio Superior y Superior.



MORELOS
2018 - 2024

Secretaría de Educación del Estado de Morelos

Reglas de Operación del Programa Estatal de Inclusión Educativa para estudiantes con Discapacidad Auditiva



Personal docente.- Profesional en la Educación Básica, Media Superior y Superior que asume ante el Estado y la sociedad la corresponsabilidad del aprendizaje de los educandos en el plantel educativo, considerando sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje y, en consecuencia, contribuye al proceso de enseñanza aprendizaje, como promotor/a, coordinador/a, guía, facilitador/a, investigador/a y agente directo del proceso educativo.

Plantel Educativo.- Centro educativo con recursos humanos y físicos que, bajo la autoridad de un/a director/a o responsable, desarrolla actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, que puede contener diferentes niveles y servicios educativos.

Un plantel:

- Recibe y administra recursos.
- Tiene una autoridad, un cuerpo académico (docentes, tutores/as, asesores/as o facilitadores/as), personal administrativo y/o de servicios.
- Desarrolla uno o más programas de estudio de diferentes niveles en uno o más inmuebles.
- Realiza las actividades educativas en la instalación sede y en algunas ocasiones también lo hace en una o varias extensiones.
- Puede tener instalaciones complementarias, brigadas de educación o unidades móviles.

Sector educativo.- Conjunto organizado de áreas administrativas, dependencias y organismos descentralizados y/o desconcentrados que producen bienes y servicios educativos

SEP.- Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Sistema escolarizado.- Modalidad de enseñanza presencial que se imparte a los/as alumnos/as en grupos o individualmente, dentro de las instalaciones del plantel educativo, con horarios y calendario de estudios comunes a toda la población estudiantil.

UTEZ.- Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos, ubicada en el municipio de Emiliano Zapata.

UTSEM.- Universidad Tecnológica del Sur del estado de Morelos, ubicada en el municipio de Puente de Ixtla.

1. INTRODUCCIÓN

La educación es un derecho social y humano fundamental, un bien público y social que debe ser accesible para toda la población, bajo criterios de equidad y excelencia. El derecho a la educación es considerado como un derecho transversal, porque recorre todas las generaciones de derechos humanos, así como un derecho habilitador, toda vez que es un instrumento indispensable para la realización de otros derechos humanos. La educación es un derecho irrenunciable porque contribuye al desarrollo completo de la personalidad humana y ayuda a grupos sociales en situación de vulnerabilidad a superar problemas como la pobreza, la marginación y la exclusión social, mejorando con ello su posición en la estructura socioeconómica de una sociedad.



MORELOS
2018 - 2024

Secretaría de Educación del Estado de Morelos

Reglas de Operación del Programa Estatal de Inclusión Educativa para estudiantes con Discapacidad Auditiva



A partir de lo señalado, se entiende por qué el derecho a la educación reviste un papel trascendental para el despliegue del potencial de las personas, así como para la promoción del bienestar individual y colectivo.

El Estado es el principal responsable de defender, respetar y cumplir de manera efectiva el derecho a la educación, el cual debe ser garantizado para toda la población, bajo los principios fundamentales de no discriminación, solidaridad, igualdad de oportunidades y de trato, así como su acceso universal.

Diversos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales admiten la relevancia de la educación y la necesidad de que el Estado garantice su accesibilidad para la población en condiciones de igualdad de oportunidades.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) establece en el artículo 26 que todas las personas tienen derecho a la educación elemental y que ésta debe ser obligatoria y gratuita. En cuanto a los niveles educativos superiores señala que "la instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos".

En nuestro país, el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus párrafos primero, tercero, fracción V, dispone que "Toda persona tiene derecho a recibir educación"; "El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos", y el Estado-Federación, Entidades Federativas y Municipios, impartirán educación preescolar, primaria, secundaria y media superior y, además, promoverán y atenderán todos los tipos y modalidades educativas, incluyendo, entre otras, la educación superior necesarias para el desarrollo de la nación.

En ese tenor, el programa busca priorizar a la población escolar con mayores necesidades, como lo señalan las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su apartado de Bienestar social e igualdad línea de acción "el bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México".

Asimismo, el programa se vincula con la Agenda 2030 de desarrollo sostenible a través del objetivo 4, que plantea garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. Además, se alinea específicamente con las siguientes metas: 4.3 asegurar el acceso en condiciones de igualdad para todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria; 4.5 eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

La Ley General de Educación, en su artículo 7 establece que corresponde al Estado la rectoría de la educación; la impartida por éste, además de obligatoria será Inclusiva, eliminando toda forma de discriminación y exclusión, así como las demás condiciones estructurales que se convierten en barreras al aprendizaje y la participación.

Asimismo conforme a la Ley de Educación para el Estado de Morelos, en su artículo 12, indica que El Estado está obligado a prestar servicios educativos con equidad y excelencia, las medidas que adopte para tal efecto estarán dirigidas, de manera



MORELOS
2018 - 2024

Secretaría de Educación del Estado de Morelos

Reglas de Operación del Programa Estatal de Inclusión Educativa para estudiantes con Discapacidad Auditiva



prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o bien, relacionadas con aspectos o preferencia sexual o prácticas culturales.

En su artículo 13 establece que La autoridad educativa estatal y los Organismos Descentralizados, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, establecerán políticas incluyentes, promoviendo medidas para facilitar y garantizar la incorporación y permanencia a los servicios educativos.

2.-OBJETIVOS

General

Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el servicio educativo de nivel medio superior y superior atendiendo a población con discapacidad auditiva en el estado de Morelos; a fin de que cuenten con una preparación académica, eliminando las barreras para el aprendizaje que limitan su acceso a los servicios educativos.

Específicos

Tipo Medio Superior.-Beneficiar a alumnas y alumnos con discapacidad auditiva en el estado de Morelos, brindando el servicio educativo de nivel medio superior con el apoyo de un intérprete en Lenguaje de Señas Mexicana.

Tipo Superior.-Beneficiar a alumnas y alumnos con discapacidad auditiva en el estado de Morelos, brindando el servicio educativo de nivel medio superior con el apoyo de un intérprete en Lenguaje de Señas Mexicana.

3.-LINEAMIENTOS

Cobertura

La cobertura del programa es en el estado de Morelos.

Población Objetivo.-

Tipo Medio Superior.- Estudiantes con discapacidad auditiva que concluyen su educación secundaria.

Tipo Superior.- Estudiantes con discapacidad auditiva que concluyen su educación media superior.

Beneficiarios (a)

Estudiantes con discapacidad auditiva inscritos en Profesional Técnico Bachiller en Alimentos y Bebidas en CONALEP, en el plantel del municipio de Temixco y en Profesional Técnico Bachiller en Informática en CONALEP en el municipio de Cuautla.

Estudiantes con discapacidad auditiva inscritos en la Licenciatura de Diseño Digital en el área de Animación en la UTEZ, en el municipio de Emiliano Zapata y en la Licenciatura de Gastronomía en la UTSEM, en el municipio de Puente de Ixtla.



Requisitos

Los criterios de selección y priorización, en ningún caso, resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos; por lo que de manera general todos los estudiantes con discapacidad auditiva que hayan concluido su secundaria.

Procedimiento de selección

La participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa Estatal de Inclusión Educativa para personas con Discapacidad Auditiva será en igualdad de oportunidades, por lo que, la condición de mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos, asimismo buscará fomentar la igualdad de género y el respeto a los derechos humanos.

Procedimiento de Selección en nivel Medio Superior (CONALEP) para estudiantes con Discapacidad Auditiva

Etapas	Actividad	Responsable
Promoción de la Oferta Educativa de CONALEP Morelos (Educación Media Superior)	A partir del mes de enero se realiza campaña de promoción de la oferta educativa a través de diversas actividades como: <ul style="list-style-type: none"> • Visitas a Secundarias • Visitas Guiadas en los planteles CONALEP • Difusión en Portal Institucional y Redes Sociales. 	Jefe de proyecto de Capacitación, Promoción y Vinculación en la Dirección General y de los 5 planteles de CONALEP Morelos.
Publicación de Convocatoria de Proceso de Admisión para CONALEP (Educación Media Superior)	En el mes de febrero se publica la convocatoria del proceso de admisión del proceso de admisión del ciclo escolar, para el ingreso de Nivel Medio Superior el portal institucional del CONALEP www.conalepmorelos.edu.mx	Jefe de Proyecto de Formación Técnica de la Dirección General de CONALEP Morelos.
Apertura de Pre-registro para el Proceso de Admisión para CONALEP (Educación Media Superior)	Del mes marzo al mes de junio se realiza el pre-registro para participar en la Convocatoria del Proceso de Admisión para CONALEP (Educación Media Superior) www.conalepmorelos.edu.mx	Jefe de Proyecto de Formación Técnica de la Dirección General de CONALEP Morelos.
Aplicación del Examen de Admisión	En el mes de junio se aplica el examen de admisión para el ingreso a CONALEP Morelos (Educación Media Superior).	Jefe de Proyecto de Formación Técnica de la Dirección General de CONALEP Morelos.
Inscripción	En el mes de julio se publican resultados del proceso en el portal institucional: www.conalepmorelos.edu.mx Con los resultados se emite la cita e indicaciones para la entrega de documentos para formalizar el proceso de inscripción, durante el mes de julio y agosto.	Jefe de Proyecto de Formación Técnica de la Dirección General de CONALEP Morelos.

Procedimiento de selección en el nivel Superior (UTEZ) para estudiantes con Discapacidad Auditiva



MORELOS
2018 - 2024

Secretaría de Educación del Estado de Morelos

Reglas de Operación del Programa Estatal de Inclusión Educativa para estudiantes con Discapacidad Auditiva



Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	La convocatoria para aspirantes a nuevo ingreso a la Universidad Tecnológica Emiliano Zapata (1er cuatrimestre/ septiembre-diciembre) es publicada en el mes de enero el día 6 de enero.	Dirección de Planeación y Servicios Escolares de la UTEZ
Difusión de Convocatoria.	La convocatoria se publica en la página oficial de la UTEZ www.utez.edu.mx , y en todas las redes sociales de la misma.	Dirección de Planeación y Servicios Escolares de la UTEZ. Departamento de Prensa y Difusión de la UTEZ.
Promoción para aspirantes/estudiantes con discapacidad	Proceso de captación de estudiantes (promoción en escuelas de nivel medio superior) que cuentan con estudiantes con discapacidad, dichas escuelas son: CONALEP Temixco, CONALEP Cuautla y CETIS 12; con el objetivo de invitarlos a continuar sus estudios profesionales a nivel superior, en el estado de Morelos.	Dirección de Planeación y Servicios Escolares de la UTEZ. Área de Educación Incluyente de la UTEZ
Examen de Admisión	Se filtran los estudiantes que marcaron en su ficha algún tipo de discapacidad, se realiza un sondeo por si alguno necesita apoyo especial para poder hacer su examen ej. intérprete de lengua de señas	Dirección de Planeación y Servicios Escolares de la UTEZ. Área de Educación Incluyente de la UTEZ
Inscripción	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar matrícula asignada • Generar documentos de inscripción del Sistema Integral De Servicios Académicos (SISA) https://srvclodutez.utez.edu.mx:8443/SISAVA/ • ubicado en la página oficial de la UTEZ • Realizar pago de inscripción • Escaneo de documento • Envío de documentación escaneada en caso de que el proceso no se realice de forma presencial, de lo contrario la documentación se entrega en la ventanilla de Servicios Escolares de la UTEZ • Se realiza el registro de la documentación y se archiva 	Dirección de Planeación y Servicios Escolares de la UTEZ.



	el expediente digital y físico del estudiante.	
--	--	--

Procedimiento del Selección en Educación Superior (UTSEM) para estudiantes con Discapacidad Auditiva

Etapas	Actividad	Responsable
Convocatoria	En el mes de febrero se realiza la Convocatoria, para el ingreso al nivel superior al cuatrimestre septiembre-diciembre. https://www.utsem-morelos.edu.mx/index.php/tsu-en-gastronomia	Departamento de prensa y difusión de la UTSEM
Difusión de Convocatoria.	En febrero, se publica en la página oficial de la UTSEM y en redes sociales. https://www.utsem-morelos.edu.mx/index.php/tsu-en-gastronomia Se visitan instituciones que tengan matriculados estudiantes con discapacidad auditiva (CONALEP Temixco y Preparatoria de Jojutla) para invitarlos a continuar sus estudios universitarios en la UTSEM.	Departamento de prensa y difusión de la UTSEM
Inscripción	La inscripción se realiza en el mes septiembre.	Departamento de servicios escolares

Características de los apoyos

Servicio de Educación para alumnas y alumnos con discapacidad auditiva con el apoyo de Intérprete en lenguaje de Señas Mexicana.

Nivel educativo	Carrera ofertada	Plantel en el municipio	Periodicidad
Media Superior	Profesional Técnico Bachiller en Alimentos y Bebidas	Temixco	Cuatrimestral
Media Superior	Profesional Técnico Bachiller en Informática	Cuautla	Cuatrimestral
Superior	Licenciatura en Diseño Digital - Animación	Emiliano Zapata	Cuatrimestral
Superior	Licenciatura en Gastronomía	Puente de Ixtla	Cuatrimestral

4.-OPERACIÓN



Procedimiento de Operación en Educación Superior (UTEZ) para estudiantes con Discapacidad Auditiva.

Etapa	Actividad	Responsable
Curso de Inducción	<ul style="list-style-type: none"> • Canalización al Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) • Plática con el papá y la mamá de estudiantes con discapacidad. • Aplicación de entrevista personalizada, a estudiantes con discapacidad • Entrega de expediente médico con la información más actualizada. • Reuniones con padres de familia • Análisis de las materias y de espacios • Reunión con docentes que impartirán clases 	<p>Área de Educación Incluyente de la UTEZ</p> <p>Departamento de Atención de Estudiantes de la UTEZ.</p>
Estudiante Inscrito	<ul style="list-style-type: none"> • Plática informativa para el grupo incluyente • Talleres grupales • Reuniones con docentes • Capacitación a personal docente y administrativo • Seguimiento 	<p>Área de Educación Incluyente de la UTEZ.</p>
Estadías	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión informativa con tutores de estudiantes • Solicitud de docentes asesores • Colocación de estudiantes en la empresa • Asesoramiento • Capacitación • Trabajo colaborativo con seguimiento a egresados 	<p>Área de Educación Incluyente de la UTEZ.</p> <p>División Académica que corresponde a la carrera del estudiante de la UTEZ</p> <p>Vinculación de la UTEZ</p>

Procedimiento de Operación en Educación Superior (UTSEM) para estudiantes



con Discapacidad Auditiva

Etapas	Actividad	Responsable
Inicio de clases	Reunión con docentes Realización de ajustes razonables Capacitación para el personal docente y administrativo Platica de concientización con el grupo incluyente Talleres de LSM a toda la comunidad universitaria interesada Seguimiento	Programa de inclusión universitaria
Estadías	Reunión con Dirección académica y de vinculación Se busca la empresa más idónea y se asigna al estudiante Reunión con el asesor académico, estudiante e intérprete. Capacitación Asesorías semanales para realizar el proyecto de titulación del estudiante. Seguimiento	Jefatura Académica y Programa de inclusión universitaria
Titulación	Presenta proyecto de titulación Entrega documentación requerida para el trámite de titulación	Dirección de vinculación y Servicios Escolares
Seguimiento al egresado	Se realiza una encuesta de seguimiento al estudiante egresado.	Dirección de vinculación

Elaboración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB)

Las Instituciones educativas que proporcionan el servicio educativo a estudiantes con discapacidad auditiva CONALEP, UTEZ y UTSEM, serán los responsables de elaborar el PUB, el cual deberá contener los datos de conformidad con los lineamientos establecidos por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social en el Estado de Morelos COEVAL, publicados en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5488 del 12 de abril de 2017.

La instancia Coordinadora del Programa, será la encargada de recabar los PUB, de cada instancia educativa y entregarlos al COEVAL.